Expediente	:	2018/81988
Título del Contrato	:	Servicio de Vigilancia y Seguridad del Edificio Administrativo Torre Triana, calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla.
Situación	:	Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla
Localidad	:	Sevilla
Código CPV	:	79710000-4 Servicios de Seguridad
Código NUTS	:	ES618

MEMORIA

1. ANTECEDENTES.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del Edificio Administrativo Torre Triana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla, sede de los Servicios Centrales de varias Consejerías de la Junta de Andalucía.

El edificio está ubicado en el sector administrativo de la Isla de la Cartuja, exento en la parcela y en el espacio libre de la misma se disponen aparcamientos con capacidad para 500 vehículos y jardines. Está constituido por un cuerpo de edificación de forma anular, de ocho plantas sobre rasante, dentro del que se inscribe otro cuerpo de forma prismática, de once plantas sobre rasante, configurándose entre ambos patios cubiertos mediante montera acristalada. El conjunto dispone de dos plantas de sótano. Al norte y al sur se disponen sendos Anexos de forma prismática. El edificio se cierra al exterior mediante huecos de pequeño formato y grandes óculos aterrazados, y se abre al interior mediante superficies acristaladas en toda la altura de las plantas.

En la planta baja se disponen oficinas administrativas y una Escuela Infantil para personal del edificio; en la parte central se disponen cuatro Bibliotecas a doble altura, Salas de Juntas y diversos locales de usos generales; en el Anexo Sur se dispone atención al público y en el Anexo Norte una Cafetería. El resto de las plantas sobre rasante se destinan a oficinas administrativas. En la planta sótano 1 se dispone el Centro de Proceso de Datos, el Centro de Control y Videovigilancia, el Salón de Actos y diversos locales de usos generales. En la planta sótano 2 se disponen almacenes, archivos, vestuarios y garaje con capacidad para 100 plazas.

Se dispone un Edificio de Registro con acceso directo desde el exterior, de una planta.

ANTONIO JESUS SANCHEZ MALLEN		21/11/2018	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwg8zd1Wr4350f500FXzYvb3JDH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las superficies del edificio son:

	S m²		
Solar	37.574,13		
	Edificio Principal	Edificio Registro	Total
Planta	Sc m²	Sc m²	Sc m²
9	970,48		
8	1.190,45		
7	1.555,34		
6	3.481,59		
5	4.711,15		
4	3.481,49		
3	4.711,15		
2	3.125,61		
1	5.815,90		
Entreplanta	3.798,16		
Baja	5.558,42	183,24	
Total sobre rasante	38.399,74	183,24	
Sótano 1	7.257,14		
Sótano 2	7.609,89		
Total bajo rasante	14.867,03		
Total	53.266,77	183,24	53.450,01

Dadas las características del edificio resulta preciso llevar a cabo un servicio de vigilancia y seguridad, contratado a una empresa especializada.

Al tratarse de un edificio de uso múltiple en el que tienen su sede centros directivos de varias Consejerías la gestión del mismo corresponde a la Dirección General de Patrimonio, de acuerdo con el Artículo 3.2.b del Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 12 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, "aquellas facultades y obligaciones que deriven de la gestión o uso de los bienes corresponden al Órgano que los tenga adscritos o cedidos", concepto que se reitera en el artículo 243 del mencionado Reglamento al indicar que "los Órganos que tengan adscritos los bienes adoptarán las medidas oportunas de entretenimiento o reparación de los mismos....".

Por ello corresponde a la Dirección General de Patrimonio la contratación de los servicios del edificio, entre ellos el servicio de vigilancia y seguridad.

Por otra parte, careciendo la Administración de los medios personales y materiales necesarios para realizar los trabajos relativos al servicio de vigilancia y seguridad requerido y no siendo por otra parte conveniente ni oportuno en el momento actual la ampliación por parte de la Administración de estos medios, resulta lo más conveniente que se proceda a la contratación del servicio.

ANTONIO JESUS SANCHEZ MALLEN		21/11/2018	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwg8zd1Wr4350f500FXzYvb3JDH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. OBJETO.

El objeto del contrato es el Servicio de Vigilancia y Seguridad del Edificio Administrativo Torre Triana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla, teniendo como meta garantizar el adecuado estado de vigilancia y seguridad del mismo con el nivel de prestaciones requerido para un correcto funcionamiento.

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 [LCSP].

3. CONCLUSION.

Como consecuencia de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación del Servicio de Vigilancia y seguridad del Edificio Administrativo de la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla, mediante procedimiento abierto.

El Jefe del Servicio de Edificios Administrativos y
Supervisión de Proyectos

Jesús Sánchez Mallén

ANTONIO JESUS SANCHEZ MALLEN		21/11/2018	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwg8zd1Wr4350f500FXzYvb3JDH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	